

PROYECTO DE ACUERDO DE COOPERACION

ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CHILE

(Chile)

Y

LA UNIVERSIDAD DE PAU Y DE LOS PAISES DEL ADOUR

(Francia)

Considerando las Convenciones que rigen las relaciones entre el Gobierno de la República Francesa y el Gobierno Chile en materia de cooperación cultural, científica y técnica, después de la presentación del presente acuerdo a las autoridades vigentes según los textos reglamentarios en uso en cada Estado aludido,

la Universidad de Pau y de los PAISES del ADOUR (Francia), de aquí en adelante llamada UPPA, representada por su Presidente, el Señor Jean-Michel UHALDEBORDE, y

la Universidad de Chile (Chile), representada por su Rector, el Señor Luis RIVEROS Cornejo

deseosas de promover entre ellas relaciones de intercambios las áreas de economía y administración, convinieron en las disposiciones siguientes:

ARTÍCULO I

Ambas partes desean mantener o crear entre ellas relaciones que implican su vocación común, pretenden desarrollar sus relaciones en el terreno de la enseñanza tanto como en el de la investigación en los sectores económicos y administrativos.

La colaboración en varios sectores de enseñanza e investigación figurarán en adicionales adjuntos al presente acuerdo.

ARTÍCULO II

Ambas partes se esforzarán en intercambiar el resultado de sus experiencias pedagógicas, los programas de enseñanza y sus planes de estudios.

Se comprometen a preocuparse por informarse mutuamente de los principales congresos, coloquios, reuniones científicas y seminarios que organicen. Incitarán al intercambio de publicaciones y documentos resultante de esas actividades. Se comprometen además en colaborar en ediciones de obras con carácter científico, de boletines de información bibliográfica y universitaria, incluso de tipo electrónico.

ARTÍCULO III

En el marco de la reglamentación en vigor en cada país aludido, ambas partes se comprometen en favorecer la participación de sus cuerpos docentes e investigadores a misiones de enseñanza o de investigación, a cursillos, coloquios, seminarios y congresos.

Ambos establecimientos se esforzarán en promover los intercambios de estudiantes aplicándose a que disfruten de todas las ventajas reservadas a los becarios naturales de cada uno de ambos países.

Ambas partes se comprometen en recibirlos, a reserva de que dispongan de un plan preciso de trabajo, propuesto por la universidad de acogida y aprobado por la universidad de origen. Dichos estudiantes se someterán a los reglamentos en vigor en la universidad y en el país de acogida en particular para todo lo que se refiere a la reglamentación respecto a los seguros (enfermedad, accidente, responsabilidad civil, etc...).

ARTÍCULO IV

Cada Universidad nombrará a un representante encargado de llevar a cabo el presente convenio.

Estos representantes de cada una de las universidades contrayentes se reunirán cada vez que lo consideren necesario, y de ser posible por lo menos una vez al año, con el fin de evaluar el desarrollo de las actividades comunes de enseñanza e investigación y a hacer un balance en la materia.

ARTÍCULO V

Ambas partes se esforzarán en prever en sus presupuestos respectivos los medios necesarios a la realización del presente acuerdo.

La financiación se efectuará en una base de reciprocidad por los contrayentes en lo que atañe a los intercambios de personal y estudiantes. De una manera general, el laboratorio o departamento de origen se hará cargo, para los docente y investigadores, de los gastos de viaje (ida y vuelta) y el de acogida, los gastos de estancia, alojamiento incluido.

ARTÍCULO VI

El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su firma. Concluye en un período de 5 años.

Puede denunciarlo una u otra de las partes con un aviso de 6 meses.

Cualquier acta adicional o modificación al presente texto, cualquier solicitud de renovación, llevado a un acuerdo común por los contrayentes deberá someterse a la apreciación de las autoridades competentes.

28 NOV. 2003

Hecho en Pau, el.....

El Presidente de la UPPA

Jean-Michel UHALDEBORDE

Hecho en....., el.....

El Rector de la Universidad de Chile

Luis RIVEROS C.


